

d) Cantidad en kilos y clase del café que despachen.

e) Nombre y dirección de las personas a quienes se haga el despacho.

Libros Oficiales para llevar esta contabilidad se venderán en las Colecturías de Rentas Internas y Tesorerías Municipales a precio de costo.

Artículo 11.— Queda facultada la Comisión de Defensa del Café para resolver todo lo concerniente a las partidas de café almacenado a la fecha de la publicación de este reglamento, provenientes de cosechas anteriores.

Artículo 12.— Todo lo concerniente a la reglamentación y cobro del impuesto fiscal establecido por el artículo 10 de la ley N° 324, queda a cargo de la Dirección General de Rentas Internas.

Artículo 13.— Las violaciones al presente reglamento serán castigadas de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley N° 324.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97° de la Independencia, 78° de la Restauración y 11° de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Capitán Luis Enrique Jiménez, E. N., como Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 5518, del 6 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 793.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 8 del Código de Justicia Militar,

D E C R E T O :

UNICO:— El Capitán Luis Enrique Jiménez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Capitán Máximo R. Bonetti Burgos, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Lic. Pericles A. Franco como Subsecretario de Estado del Despacho del Generalísimo.— G. O. Nº 5518, del 6 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 794.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pericles A. Franco queda nombrado Subsecretario de Estado del Despacho del Generalísimo, con efectividad a partir de esta misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el día primero de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Arturo Santiago Gómez como Gobernador de la Provincia de Puerto Plata.— G. O. Nº 5518, del 6 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 795.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Arturo Santiago Gómez queda designado Gobernador de la Provincia de Puerto Plata.